

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

29260 *ORDEN de 12 de diciembre de 1988 por la que se convocan plazas de Médicos y Diplomados en Enfermería, del Programa de «Personal Sanitario para países en vías de desarrollo», con destino a África.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1226/1982, de 28 de mayo, sobre creación del programa de «Personal Sanitario para países en vías de desarrollo», se convocan plazas de Médicos y Diplomados en Enfermería para desempeñar tareas asistenciales en los siguientes países:

Mozambique:

Una plaza de Médico Especialista en Pediatría y Areas afines.

Una plaza de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Dos plazas de Médicos (se requiere experiencia en Medicina Tropical y/o Atención Primaria de Salud. Se valorará, particularmente, la Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria).

Una plaza de Médico, Farmacéutico o Biólogo Especialista en Microbiología (se requiere experiencia en Parasitología).

Una plaza de Médico Especialista en Medicina Interna o Master en Medicina Tropical. Se requiere experiencia en enfermedades parasitarias.

Una plaza de Diplomado en Enfermería (se requiere experiencia en Laboratorio).

Angola:

Dos plazas de Médicos Especialistas en Oftalmología.

Una plaza de Médico Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Una plaza de Médico Técnico en Salud Pública.

Una plaza de Diplomado en Enfermería, Matrona.

Una plaza de Diplomado en Enfermería (se requiere experiencia en Laboratorio).

Dos plazas de Diplomados en Enfermería (se requiere experiencia en Oftalmología Hospitalaria).

Senegal:

Una plaza de Médico, Farmacéutico o Biólogo con experiencia en Laboratorios de Microbiología y Virología.

Una plaza de Diplomado en Enfermería (se requiere experiencia en Laboratorio).

Cabo Verde:

Una plaza de Médico Técnico en Salud Pública.

1. Requisitos de los interesados

- Ser español.
- Estar en posesión de la titulación exigida en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2. Criterios de selección

La selección de los aspirantes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios enumerados por orden de preferencia:

- Especialidad realizada por programa M.I.R.
- Experiencia profesional en países en vías de desarrollo en medio tropical.
- Experiencia docente.
- Experiencia profesional en Atención Primaria de Salud, en los casos que proceda.
- Conocimiento de la lengua portuguesa.
- Cursos de posgraduado en especialidades afines o complementarias. Y,
- Publicaciones científicas relacionadas con su especialidad.

3. Condiciones económicas

3.1 Los haberes mensuales se ajustarán a lo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

3.2 Tendrán derecho al pasaje aéreo, clase turista ida y vuelta, al país de destino.

3.3 Seguro de vida de accidentes y de asistencia médico-sanitaria en el extranjero.

3.4 Un mes de permiso anual, con derecho a pasaje ida y vuelta a España cada dos años.

4. Presentación de solicitudes

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores (José Abascal, 41 28071 Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar correlativamente, y acreditar convenientemente, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad y teléfono.
- Titulación académica.
- Certificaciones y diplomas justificativos de asistencia a cursos seminarios, reuniones, etc., relacionados con el puesto que solicita.
- Conocimiento de idiomas, hablado y escrito.
- Situación militar.

5. Comisión examinadora

5.1 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión presidida por el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores o persona en quien delegue. Dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros; de ellos, dos, al menos serán Médicos. Dichos miembros serán funcionarios pertenecientes a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Sanidad y Consumo, y su nombramiento corresponderá al Director general de Cooperación Técnica Internacional.

5.2 A la vista de las instancias presentadas, la Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

6. Adjudicación de plazas

A propuesta de la Comisión Examinadora, y previa conformidad por el solicitante con los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores procederá a la adjudicación de las plazas y lo comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo.

7. Cursillo de especialización

Los seleccionados realizarán un cursillo de especialización organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores con la supervisión técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, con el objetivo de lograr una preparación adecuada para el desempeño de su misión en países del área tropical.

8. Firma de los contratos y permanencia en el puesto

Los seleccionados procederán a firmar el correspondiente contrato por un año, prorrogable, con un período de prueba de seis meses, una vez formalizada su incorporación ante las autoridades sanitarias del país de destino.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1988.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

ANEXO I

Haberes mensuales:

Los Médicos percibirán 14 pagas al año de 300.000 pesetas.

Los Diplomados en Enfermería percibirán 14 pagas al año de 220.000 pesetas.

Ayuda de vivienda:

El alojamiento correrá a cargo del país de destino. Hasta el momento en que el país receptor facilite las viviendas, los cooperantes percibirán las siguientes cantidades en concepto de ayuda de vivienda:

País de destino:

Cabo Verde: 30.000 pesetas/mes.

Mozambique: 48.000 pesetas/mes.

Angola: 60.000 pesetas/mes.

Senegal: 30.000 pesetas/mes.

Carestía de vida:

Las cantidades que percibirán los cooperantes en concepto de carestía de vida serán:

País de destino:

Cabo Verde: 20.000 pesetas/mes.

Mozambique: 35.000 pesetas/mes.

Angola: 40.000 pesetas/mes.

Senegal: 20.000 pesetas/mes.